IV. Administración Local

Santomera

5419 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en sus artículos 2, 4, Disposición Final y Anexo I – Cuadro de Tarifas.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de treinta días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica, en la siguiente dirección electrónica de Transparencia Municipal, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRlIFNhbnRvbWVyYUBAQDI1MTc=/30901

De no interponerse reclamaciones durante el plazo indicado, las Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En Santomera, a 3 de noviembre de 2026.—El Alcalde, Víctor Martínez Muñoz.